

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

. 0470 .
17 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 6506-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Solicitud N° 74217 – Serie D, emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento de Espacio Público, autorizada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se requirió la adquisición de doce (12) controladores electrónicos y doce (12) módulos de GPS para la sincronización de los semáforos ubicados en las intersecciones sobre la Avenida Ingeniero Mosconi entre calle Paimún hasta calle Olavarría de la Ciudad de Neuquén, por un importe total de pesos noventa y cinco millones seiscientos setenta y seis mil (\$95.676.000,00);

Que mediante Nota N° 130/2024, la referida Subsecretaría informó que los controladores y los equipos de GPS para semáforos serán instalados sobre la Avenida Ingeniero Mosconi en el marco del programa de trabajo: "Modernización de controladores" sobre el corredor comprendido desde calle Paimún hasta calle Olavarría;

Que el programa citado fue puesto en marcha durante el mes de marzo del corriente año, a través de la orden de compra N° 447/2024, en el que se adquirieron diez (10) controladores electrónicos y diez (10) módulos de GPS, los cuales se instalaron de manera exitosa sobre Avenida Mosconi entre calles Bahía Blanca y Cháneton, mejorando así, la fluidez del tránsito, sin embargo es fundamental continuar con la segunda etapa del programa y extender la sincronización hasta calle Solalique;

Que asimismo la mencionada Subsecretaría expresó que los componentes a adquirirse deben ser compatibles con los provistos por la misma firma que instaló los referidos semáforos, con el fin de garantizar el correcto ensamblado, encastre y sujeción, cuidando la hermeticidad de los componentes, evitando el deterioro de los sistemas ópticos y poder lograr una duración de largo plazo;

Que la firma mencionada cuenta con una larga trayectoria en la provisión a la Municipalidad de Neuquén, de semáforos y de los materiales necesarios para su funcionamiento, siendo un total de 267 intersecciones en la ciudad, que cuentan con equipamiento provistos por la misma empresa;

Que la Dirección General de Semáforos cuenta con la capacitación previa para el uso del Software provisto por Electromecánica Tacuar S.R.L., y la asistencia de soporte técnico ante diversas eventualidades siempre ha sido de excelencia;

Que por todo lo expuesto, se solicita que la presente contratación se realice dentro de los alcances previstos en el artículo 3º), inciso 2º), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72º), inciso e), y 73º), inciso 3), Anexo I del

GR. JUAN BUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0470-24

Decreto N° 0425/2014 Reglamentario del Régimen de Contrataciones, a favor de la firma ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L., C.U.I.T. N° 33-61239988-9;

Que se adjunto fs. R11 del expediente OE N° 6506-M-2024, presupuesto del costo total de adquisición de doce (12) controladores electrónicos y doce (12) módulos de GPS, los cuales con características de la firma precitada, por un importe total de pesos noventa y cinco millones seiscientos setenta y seis mil (\$95.676.000,00);

Que mediante pase N° 768/2024, la Dirección General de Presupuesto informó que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, imputación 6-M-1-1-4-1-6-13-954, Actividad: "COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS", Partida Principal: "OBRA PÚBLICA", procediéndose a la carga del preventivo PR 4994 - AA145925, afectando al presente ejercicio la suma de \$95.676.000,00;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho: "...sobre el punto de la especialidad este Organismo ha sostenido en otras oportunidades que la necesidad de que se compruebe la capacidad científica, técnica o artística del contratado para que la causal sea admisible...";

Que asimismo, el referido Órgano Asesor sostuvo que: "...La doctrina de los autores reclama como presupuestos de esta excepción: a) la existencia de un ejecutor especializado; b) la fundamentación documentada de la necesidad de la especialización para la prestación del servicio o ejecución de la obra; c) la demostración de la capacidad especial y que acrediten la profesionalización del cocontratante para la presentación concreta que se solicita y d) la responsabilidad propia y exclusiva del contratado (Dictamen 198:178)...";

Que con igual criterio la Oficina Nacional de Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de nacional de contrataciones ha dicho: "...Para que resulte procedente la causal de contratación directa por exclusividad, deberán satisfacerse los siguientes requisitos: 1) Acreditar que se trata de la adquisición de bienes o de la contratación de servicios, cuya venta o prestación es exclusiva de quienes tienen privilegio para ello o que sólo posee una determinada persona física o jurídica. La causal Sub-examine responde a un criterio objetivo, en el sentido que la circunstancia por la que se permite la posibilidad de contratar con un único oferente recae en las cualidades objetivas del bien o servicio que se contrata, por ejemplo, en el hecho que de ese bien o servicio sólo puede ser comercializado por determinado contratista en virtud de un privilegio para ello...";

Que a través del Dictamen N° 102/2024, tomó intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que en igual sentido se manifestó la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante de Dictamen N° 154/2024;

CP. JUAN DUTIG
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

0470-24

Que mediante el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º) AUTORIZASE Y APRUÉBASE la Contratación Directa a la firma ----- ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L., C.U.I.T. N° 33-61239988-9, para la adquisición de doce (12) controladores electrónicos y doce (12) módulos de GPS para la sincronización de semáforos en intersecciones de la Ciudad de Neuquén, por un importe total de pesos noventa y cinco millones seiscientos setenta y seis mil (\$95.676.000,00), con encuadre en el artículo 3º), inciso 2º), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72º), inciso e), y 73º), inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 Reglamentario del Régimen de Contrataciones, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

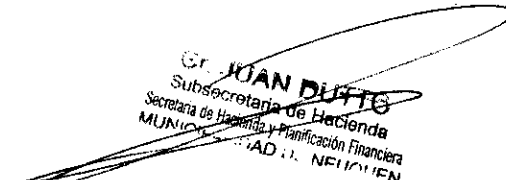
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá ----- con cargo a la imputación 6-M-1-1-4-1-6-13-954 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º) A través de la Tesorería previa intervención de la Contaduría ----- Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, Cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

ES COPIA

**FDO. MORÁN SASTURÁIN
HURTADO**


Gr. **JUAN DUFFO**
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN